



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 96
(De 28 de diciembre de 2016)

Por medio del cual se crea la
Fiscalía Especial Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Panamá dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que estén bajo su jurisdicción.

Que es función constitucional del Ministerio Público perseguir los delitos, incluyendo aquellos de gran impacto social, a nivel nacional e internacional, que afectan la administración pública, por lo que para combatirlo adecuadamente, es necesario tomar medidas de eficacia para cumplir con dichos fines.

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada por nuestro país mediante la Ley N° 15 de 10 de mayo de 2005, insta a los Estados Parte a que adopten, dentro de sus posibilidades, las medidas necesarias y/o apropiadas para investigar y combatir, de manera eficaz, esta forma de criminalidad.

Que de acuerdo a lo mencionado, se hace necesaria la creación de una Agencia Especial del Ministerio Público, para satisfacer una persecución penal adecuada, proactiva, dinámica y con mayor eficacia de los delitos Contra la Administración Pública de alto impacto social.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta al Procurador General de la Nación, a introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las Agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Fiscalía Especial Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDO: Esta agencia del Ministerio Público estará integrada por los Fiscales Especializados y se les dotará del personal auxiliar con el perfil necesario para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Las directrices para el funcionamiento, la estructura orgánica y supervisión de estos despachos estarán a cargo de los Fiscales Especiales Anticorrupción que sean designados, de conformidad con el sistema corporativo de gestión, y la Resolución N° 5, de 23 de enero de 2015, que adoptó la nueva estructura funcional de las Fiscalías Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación.

CUARTO: La Fiscalía Especial Anticorrupción, conocerá de todos los procesos penales relacionados con los delitos Contra la Administración Pública o en que se vean afectados bienes del Estado, que le sean delegados o asignados por la Procuraduría General de la Nación.

QUINTO: Los Fiscales Especiales Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, serán designados conforme a la ley, y funcionarán con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y emolumentos que le corresponden.

SEXTO: Esta resolución entrará a regir a partir del veintinueve (29) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17 y 220 de la Constitución Política; 19, 20 y 21 del Código Penal; y 329 del Código Judicial, Ley N° 15 de 10 de mayo de 2005.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.



El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño